

Ciudad de México, 2 de julio de 2026

CIRCULAR No. 41

CC. Personas Titulares y Encargadas de la Secretaría Administrativa, de las Direcciones Ejecutivas, de las Unidades Técnicas, así como de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presentes

Me refiero a las actividades derivadas de:

- a) El «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»¹ (Programa de Principios 2026).
- b) El «Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2026».²
- c) El «Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2026»³ (CAAOD 2026), actividad con clave «13-08-100».
- d) Los «Criterios operativos para la implementación y seguimiento de las actividades a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana 2026, con apoyo de los órganos desconcentrados» (Criterios operativos 2026).⁴

Al respecto, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VIII, IX y X, 84, párrafo primero, 86, fracciones XI y XIX Bis, 97, fracciones I y II, así como 113, fracciones I, VI, IX y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII, XXX, incisos d) y n), XXXI, incisos c) y f), 25, fracciones I, II, 27, fracción II, 40 y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se instruye realizar las previsiones pertinentes, así como las gestiones y actividades a que haya lugar para la acreditación, implementación y reporte de la acción formativa:

¹ Aprobado por la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA125-25 el 12 de septiembre de 2025 y modificado, mediante el acuerdo IECM-JA135-25 de fecha 28 de octubre de 2025.

² Aprobado por el Consejo General del IECM, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-105/2025, del 30 de octubre de 2025.

³ Calendario emitido por la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular No. 01, de fecha 08 de enero de 2026.

⁴ Documento socializado mediante Circular No. 22 de fecha 30 de marzo de 2026, emitida por la Secretaría Ejecutiva.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 2 de julio de 2026

CIRCULAR No. 41

«Instrumentos de democracia participativa»

La presente acción formativa, elaborada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), tiene por objeto dar a conocer la información más relevante de los seis instrumentos de democracia participativa previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, sus conceptos, fines, alcances e importancia para el fortalecimiento de la cultura democrática y la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa, así como el papel que desempeña el Instituto Electoral como autoridad rectora en la organización de estos instrumentos.

Se considera importante difundir estos contenidos entre todo el personal adscrito al Instituto Electoral, para la promoción, organización y desarrollo de los instrumentos de democracia participativa. En este sentido, resulta indispensable que conozcan sus principios, bases, procedimientos y las atribuciones que corresponden al Instituto Electoral en cada uno de ellos, a fin de fortalecer el ejercicio de sus funciones y estar en condiciones de brindar una atención informada y de calidad a las personas habitantes y ciudadanas.

Sobre el particular, el personal adscrito a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa; las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, de Organización Electoral y Geoestadística, de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y de Participación Ciudadana y Capacitación; las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Servicios Informáticos y de Comunicación Social y Difusión, así como el personal adscrito a los 33 órganos desconcentrados (OD) deberá realizar las siguientes acciones:

1. Cursar y acreditar la acción formativa, en modalidad autogestiva por personal de áreas centrales, ejecutivas, técnicas y de OD

1.1. Todo el personal adscrito a las áreas referidas (Servicio Profesional Electoral Nacional, Rama Administrativa y personal eventual) cursará y acreditará la acción formativa, en su modalidad autogestiva, alojada en el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» (Aula virtual), disponible en la siguiente dirección electrónica:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 2 de julio de 2026

CIRCULAR No. 41

<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

- 1.2. Para acceder al Aula Virtual, las personas usuarias que no cuenten con una cuenta deberán realizar el registro correspondiente, quienes ya se encuentren registradas podrán acceder con los datos anteriormente generados.
- 1.3. La acción formativa podrá cursarse en el periodo comprendido entre la emisión de la presente circular y **hasta el 31 de agosto de 2026**.
- 1.4. Para acreditar la acción formativa será necesario:
 - a) Cubrir la totalidad del temario del curso;
 - b) Presentar la evaluación final y obtener una **calificación mínima de 8 (ocho)**;
 - c) Responder la encuesta de satisfacción; y
 - d) Descargar la constancia de acreditación.
- 1.5. Una vez obtenida la constancia, cada persona la remitirá a la persona titular del área o del OD correspondiente, o a quien, en su caso, dicha persona designe.
- 1.6. Posteriormente, deberá integrarse el formato *Microsoft Excel* que acompaña a la presente Circular, capturando la relación del personal adscrito al área central o al OD correspondiente, con la información siguiente: número consecutivo, nombre completo, correo electrónico con el que se registró al curso, cargo y código de cada una de las constancias.
- 1.7. Finalmente, la persona titular del área central o del OD reportará, **a más tardar el 4 de septiembre de 2026**, el cumplimiento de esta actividad mediante el formulario diseñado por la DEPCyC en *Microsoft Forms*, en el deberá capturar la información solicitada **y adjuntar el archivo *Microsoft Excel* referido en el numeral «1.6»**, mediante el siguiente enlace:

<https://forms.cloud.microsoft/r/1sSZXpVCQu>

Cabe mencionar que no será necesario anexar los archivos de las constancias generadas en el Aula Virtual.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 2 de julio de 2026

CIRCULAR No. 41

2. Implementación de la acción formativa por los órganos desconcentrados, con diversos públicos, en modalidad presencial o sincrónica a distancia (CAAOD 2026 13-08-100)

2.1 Los OD deberán implementar, **al menos en una ocasión, la acción formativa «Instrumentos de democracia participativa»** dirigida a personas integrantes de órganos de representación ciudadana; organizaciones ciudadanas; alianzas estretagicas; instituciones educativas; personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México u otros públicos.

2.2 Mediante correo electrónico identificado con la clave IECM/SE/DAOD/2949/CE/2026, la DEPCyC puso a disposición de los OD los materiales didácticos y de apoyo para la implementación de esta acción formativa, tanto en modalidad presencial como sincrónica a distancia. Dichos materiales corresponden: a) secuencia didáctica; b) presentación informativa; c) encuesta de satisfacción; d) formato de lista de asistencia; e) formato de constancia, y f) enlaces electrónicos de apoyo o formatos de actividades.

2.3 Los materiales se encuentran a disposición de los OD por medio de la aplicación *Microsoft One Drive*, en el repositorio «Materiales DEPCyC», carpeta «Documentos 2026», subcarpeta «Acciones formativas», cuyo enlace es el siguiente:

<https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepcyc/IgAyG21A-uPmQYpXqLBn-8feARDcTS-0bOEz69W7I2czc0E?e=xFLYkx>

Los archivos deberán descargarse a los equipos de cómputo del respectivo OD y, por ninguna circunstancia, modificarse o eliminarse directamente del repositorio. Asimismo, el acceso se encuentra restringido a las cuentas institucionales del Instituto Electoral.

2.4 De conformidad con la Acción 1 de los Criterios Operativos 2026, los OD deberán implementar la referida acción formativa, **con carácter de obligatorio**, a los públicos mencionados en el numeral 2.1 de la presente Circular.

2.5 La persona Titular o Encargada del OD, por sí misma o con el auxilio de la persona que designe, reportará el cumplimiento de esta actividad, dentro de los cinco días

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 2 de julio de 2026

CIRCULAR No. 41

hábil siguientes a la implementación del curso y, en todo caso, **a más tardar el 18 de diciembre de 2026**, mediante el formulario diseñado por la DEPCyC en *Microsoft Forms*, disponible en:

<https://forms.cloud.microsoft/r/nhqbcYLPMk>

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias adscritas a la DEPCyC que se indican a continuación:

Nombre y cargo	Correo electrónico y extensión
Yamile Rodríguez Domínguez Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	«yamile.rodriguez@iecm.mx» 4847
César Emmanuel Hernández Contreras Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I,	«emmanuel.hernandez@iecm.mx» 4838
Christopher Blanco Ureña Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	«christopher.blanco@iecm.mx» 4816

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de estas actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

CCP Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Presente.
Lcda. Araceli Ramírez López. Encargada del Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para conocimiento.
Lcda. Iveth Morales Leal. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo. Para su publicación en la página Institucional
Archivo.

Validó	Jorge Alberto Lamas Valverde Araceli Ramírez López Monica Yarelli López Hernández
Revisó	Marco Iván Vargas Cuellar
Elaboró	José Enrique Dupré Arámburu
Folio	3158

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

